

JUN  
1982

CONVENIO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Técnica que suscriben, de una parte la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto, al que en adelante se le denominará CORPORACION, representado por su Presidente, el Ing° JUAN PINEDO NAJAR, con Libreta Electoral N° 0239706, Libreta Tributaria N°6222945, con domicilio en la calle Ricardo Palma 113, Iquitos; y por la otra el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, al que en adelante se le denominará IIAP, con Libreta Tributaria N°90D0463, representado por su Presidente el Dr. JAIME MORO SOMMO, con Libreta Electoral N° 2692447, Libreta Tributaria N°6459943, con domicilio legal en Nauta N°289-Iquitos, con la finalidad de ejecutar en forma conjunta Proyectos de Inversión.

I. DE LOS ANTECEDENTES

1.1 CORPORACION, en cumplimiento a las funciones establecidas por Ley N° 23339, ha programado para el Ejercicio Presupuestal 1982, la ejecución de los siguientes Proyectos:

- Programa de Investigación para el Desarrollo
- Apoyo a Comunidades Nativas
- Explotación Integral del Aguaje
- Hidrología y Climatología
- Potencial Pesquero Regional
- Ingenio Azucarero
- Industrialización del Plátano
- Industrialización del Vidrio
- Industrialización de la Yuca

Teniendo la responsabilidad de planificar y ejecutar acciones que sean necesarias para lograr el desarrollo económico y social acelerado del departamento de Loreto, basado principalmente en sus propios recursos y potencialidades, y para lo cual requiere de un conocimiento cabal de los recursos naturales y del medio ambiente.

1.2 El IIAP, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 23374, es el organismo que a nivel de la Región Amazónica tiene la responsabilidad de realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región.



H. DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- 2.1 Continuar con la ejecución de los Proyectos "Programa de Investigaciones para el Desarrollo", y "Apoyo a Comunidades Nativas".
- 2.2 Iniciar la ejecución de los siguientes proyectos: "Explotación Integral del Aguaje", "Hidrología y Climatología", "Potencial Pesquero Regional", "Ingenio Azucarero", "Industrialización del Vidrio", e "Industrialización de la Yuca".

III. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CORDELOR

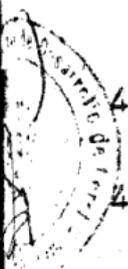
3.1 Aportar los recursos financieros para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Programa de Investigación para el Desarrollo-CRIOR	450'
- Apoyo a Comunidades Nativas	150'
- Explotación Integral del Aguaje	100'
- Hidrología y Climatología	100'
- Potencial Pesquero Regional	32'
- Ingenio Azucarero	25'
- Industrialización del Platano	10'
- Industrialización del Vidrio	10'
- Industrialización de la yuca	10'
TOTAL	S/. 887'

- 3.2 Cumplir con el Calendario de Compromisos propuesto por el IIAP, - lo cual forma parte del presente Convenio.
- 3.3 Poner a disposición del IIAP, el Personal que labora y los Bienes y Bienes de Capital de los Proyectos "Programa de Investigaciones para el Desarrollo-CRIOR y "Apoyo a Comunidades Nativas".
- 3.4 Aprobar el Presupuesto Analítico propuesto por el IIAP.

IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL IIAP

- 4.1 El IIAP podrá reformular, reprogramar los Proyectos, materia del Convenio cuando a su juicio crea necesario, comunicando a la CORPORACION de las modificaciones realizadas.
- 4.2 Presentar a la CORPORACION, el Presupuesto Analítico Desagregado por Trimestres.
- 4.3 Realizar los trámites que sean necesarios para la adecuada ejecución de los Proyectos, materia del Convenio.



./

26

